REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en **JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 18 AGO 2021

Rad. No. 110014003061 **2019 01326 00**

Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que la solicitud presentada por la parte actora vista a folio 27, no ataca decisiones tomadas por este Despacho Judicial, en razón a que la providencia del 13 de octubre de 2020, es producto de la solicitud vista a folio 16, consistente en la cancelación de la orden de inmovilización, por tal razón no se dará tramite como recurso de reposición.

Por lo anterior, y como quiera que la parte actora sostuvo que el deudor no cumplió con el compromiso de pago, y a la fecha no se han elaborado los oficios de levantamiento de la aprehensión ante la Policía Nacional y ante el Parqueadero que detenta el vehículo objeto de cautelas. Este Despacho Judicial acepta el desistimiento de la de dicha orden de inmovilización y entrega del automotor.

Por ende, continúese con el secuestro del vehículo identificado con placas FPW-391, secretaria proceda a realizar el Despacho Comisorio ordenado en auto del 22 de enero de 2020 (fl. 15 cd. 2). Ofíciese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RUTH JOHANY SÁNCHEZ GÓMEZ
JUEZ (2)

Ds

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 63 fijado hoy 19 AGO 2021 a la hora de las 8.00 A.M.

Gloria Esperanza Herrera Rodríguez
Secretaria

Escaneado con CamScanner